



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 470-A/2009
á, 07 de diciembre de 2009

VISTOS:

La ausencia en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de la H. Concejal Secretaria, del H. Concejo Municipal Lic. DAEN Trifonia Griselda Muñoz Colque, por estar declarada en Comisión y con autorización de viaje a la República de Costa Rica del 07 de Diciembre al 11 de Diciembre del 2009, mediante Resolución Municipal No. 438/2009.

CONSIDERANDO:

Que, es menester nombrar de entre los Concejales presentes a un (a) secretario (a) Interino (a), hasta el 11 de Diciembre del presente año, para que pueda desempeñar las funciones de acuerdo a Ley.

Que, el Art. 28 del Reglamento del Concejo Municipal indica textualmente que en caso de ausencia del titular Secretario (a), el Concejo Municipal nombrará de entre los presentes a un (a) Secretario (a) Interino por el tiempo necesario.

Que, en sesión Ordinaria de fecha 07 de Diciembre del 2009 la mayoría de los Concejales presentes propusieron como Secretaria interina a la Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar, ante la ausencia de la Concejal Secretaria titular debido a la tolerancia en comisión y autorización de viaje señalado precedentemente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en el Reglamento del Concejo Municipal y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2009 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo único.- Se nombra como Concejal Secretaria Interina a la Dra MSc. Ana Maria Encina Landivar, quien deberá cumplir las funciones atribuibles a un Concejal Secretario conforme a Ley, hasta el 11 de Diciembre del 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dra. MSc. Ana María Encina Landivar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE